Resolución de Gerencia Municipal

N° 143-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 24 JUL 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 6762-2023-GM-MDAA de fecha 24 de julio del 2023,** emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 1244-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Ing. LENIN GUEVARA LUPACA Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite como propuesta al Ing. DAVID EDWIN CHOQUE MAQUERA como RESIDENTE del **IOARR** denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 257684**, el Informe N° 1919-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 921-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023,** en su Artículo Primero se resuelve **DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA** las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral **2.11 indica: "Designar inspectores y residentes de obras por administración directa dentro de los límites permitidos por Ley"** (El subrayado es nuestro);

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada "**Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA** de fecha 30 de Diciembre del 2020, en el cual establece en el **NUMERAL 5.4. DEL RESIDENTE DE OBRA**: "Para fines de Ejecución de proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda a la naturaleza del proyecto, Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, ***El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga***. **La designación del Residente de Obra será mediante Resolución de Gerencia Municipal**. El Residente de Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la Comisión de Recepción sin observaciones.";

En este mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, en su numeral 7 establece lo siguiente: ***"La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra***, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-GM-MDAA de fecha 06 de junio del 2023**, se dispone en artículo primero APROBAR el **Expediente Técnico** del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844**, con un presupuesto total de S/ 3,796,064.43 SOLES, con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-GM-MDAA-T de fecha 21 de junio del 2023**, en su artículo primero dispone **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 13 de junio del 2023, al ING. LENIN GUEVARA LUPACA con CIP N° 260733, en adición a sus funciones, como RESIDENTE del IOARR.

Que, mediante el Informe N° 1244-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, **quien propone** como residente al **ING. DAVID EDWIN CHOQUE MAQUERA** del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844, para su designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 1919-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite la propuesta para la designación de residente de obra y solicita se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y posteriormente se derive a la gerencia de asesoría jurídica para materializar mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 921-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, quien informa y concluye que el profesional Ing. DAVID EDWIN CHOQUE MAQUERA si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de SUPERVISOR I /RESIDENTE I del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844,** respectivamente.

Asimismo, mediante el Proveído N° 6762-2023-GM-MDAA de fecha 24 de julio del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyectar resolución.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al **Ing. DAVID EDWIN CHOQUE MAQUERA con CIP Nº 263717,** como RESIDENTE del **IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844,** en atención a los informes emitidos por las áreas competentes y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al **RESIDENTE** designado en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del **RESIDENTE,** dispuesta en el Artículo Primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DAR POR CONCLUIDA la designación del ING. LENIN GUEVARA LUPACA con CIP N° 260733 como RESIDENTE del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 257684,** mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-GM-MDAA-T de fecha 21 de junio del 2023, en su artículo primero dispone DESIGNAR con eficacia anticipada al 13 de junio del 2023, **en adición a sus funciones.**

Artículo Quinto: DISPONER que el ING. LENIN GUEVARA LUPACA con CIP N° 260733, conforme lo dispuesto en el Artículo Cuarto, cumpla con entregar el cargo en estricta observancia de los lineamientos vigentes con los informes que corresponda, bajo responsabilidad;

Artículo Sexto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Séptimo: **DÉJESE SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Octavo: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Noveno: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B° MDAA

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO V°B° ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA V°B° L. SILVA C.

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO V°B° MDAA